

**PERMISO PROVINCIAL**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO**

**DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**



FECHA EXPEDICION 01-octubre-2021

CLAVE: SEM000662  
FOLIO TRAMITE: 629,970

NOMBRE: Gobierno de BEAS MANUEL EFRAIN  
UBICACION: **TLAQUEPAQUE**

EXTERIOR: 264 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PARAGUAY  
CALLE CRUCE 2: JALISCO  
GIRO: VARIOS ESCOBAS Y SOGAS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI **""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 11.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$662.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	DE	A	A	VIERNES	SI	DE	DE	A	A
LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	08:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A:	08:00:00 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A:	08:00:00 p	SABADO	SI	DE	09:00:00 a	A:	02:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A:	08:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A:	02:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A:	08:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Rafael Chavez*  
AUTORIZO

*Manuel Efraim Corales Beas*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS de

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (con o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conllevan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.